
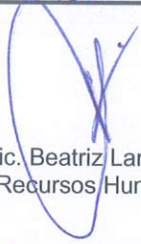

	<b>Procedimiento Normalizado de Operación</b> <b>EXAMENES MEDICOS Y MANEJO DE PERSONAL</b> <b>CON LESIONES</b>		Código (Versión): <b>GAV-PNO-REH-04 (02)</b>
			Página 1 / 6
			Departamento emisor: <b>Recursos Humanos</b>
Emisión: <i>ENE 2021</i>	Vigencia: <i>3 años</i>	Próxima revisión: <i>ENE-2024</i>	
<b>Elaboró:</b>  T.Q. Diana Adriana García Linares Documentación	<b>Revisó:</b>  Lic. Beatriz Lara Ávila Recursos Humanos	<b>Autorizó:</b>  Q.F.B. Ma. Guadalupe Hernández Bautista Responsable Sanitario	
Fecha: <i>04-ENE-2021</i>	Fecha: <i>05-ENE-2021</i>	Fecha: <i>05-ENE-2021</i>	

## 1. OBJETIVO


- 1.1 Realizar los exámenes médicos del personal a fin de identificar los posibles daños a la salud, previos contratación del candidato, así como del personal que labora aquellos con incapacidades temporales y especiales.
- 1.2 Evaluar el estado de los colaboradores de Industrias Nacionales Plásticas S.A. de C.V.
- 1.3 Implementar medidas preventivas y correctivas para garantizar el completo bienestar bio-psicosocial de los colaboradores y evitar daños en el proceso de fabricación de la calidad de los dispositivos que se fabrican.
- 1.4 Dar cumplimiento a las políticas de seguridad e higiene, relacionados con la protección del trabajador de acuerdo con la Dirección General y de Recursos Humanos
- 1.5 Evaluar física y clínicamente como parte de la supervisión médica al personal y notificar los resultados a la Dirección General, Recursos Humanos y a los trabajadores.

## 2. ALCANCE

- 2.1 Aplica desde la necesidad de evaluar el estado de los colaboradores hasta la obtención de los resultados médicos

## 3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- 3.1 **Riesgos de Trabajo:** Son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo de trabajo.
- 3.2 **Accidente de trabajo:** Es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que se preste.
- 3.3 **Enfermedad de trabajo:** Es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo, o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.
- 3.4 **Incapacidad médica:** Es la pérdida de facultades temporales que imposibilita a un trabajador a realizar una actividad de tipo laboral.

	Procedimiento Normalizado de Operación <b>EXAMENES MEDICOS Y MANEJOS DE EPRSONAL          CON LESIONES</b>	Código (Versión): <b>GAV-PNO-REH-04 (02)</b>
		Página 2 / 6
		Departamento emisor: <b>Recursos Humanos</b>

**3.5 Enfermedad transmisible:** Es la alteración de la salud, debido a un contagio por microorganismos patógenos, el cual es transmitido de persona a persona y que puede difundirse fácilmente entre la población, lo que hace necesario que se tomen medidas sanitarias que limiten la propagación de ella.

**3.6 Examen médico ingreso:** Es la revisión médica para conocer e identificar el estado de salud en que se encuentran los candidatos a puestos vacantes dentro de la empresa.

**3.7 Examen médico periódico:** Es la revisión médica para conocer e identificar el estado de salud en que se encuentra el personal de la compañía, por los riesgos de trabajo inherentes al proceso y que pueden o no generar daños al trabajador, realizándose una vez al año

**3.8 Expediente clínico:** Son los registros médicos del personal donde se describe todos los antecedentes de salud, hereditarios y laborales, sus síntomas y signos y la revisión de su función de todos y cada uno de los órganos y aparatos del cuerpo humano del trabajador. Asimismo se encuentran anexados los monitores biológicos y los programas de vacunación y de actividades especiales para el cuidado de la salud.

#### 4. RESPONSABILIDADES

##### 4.1 Es responsabilidad de Recursos Humanos

- 4.1.1 Verificar el cumplimiento de este procedimiento
- 4.1.2 Realizar el programa de aplicación de exámenes médicos anual a todo el personal que labora en Industrias Nacionales Plásticas S.A de C.V.
- 4.1.3 Solicitar un examen médico a todo aquel personal de nuevo ingreso antes de su contratación.

##### 4.2 Es responsabilidad de los Gerentes, Jefes o Supervisores de Área

- 4.2.1 Enviar al personal bajo su cargo al examen médico anual
- 4.2.2 Reportar a aquel personal enfermo o con lesiones para su evaluación
- 4.2.3 Extender los permisos necesarios a aquel personal enfermo.

##### 4.3 Es responsabilidad del Responsable Sanitario.

- 4.3.1 Verificar que el personal de producción se encuentre laborando sin lesiones o enfermedad que puedan comprometer la calidad de los productos.

##### 4.4 Es responsabilidad de todo el personal

- 4.4.1 Reportar aquellas lesiones y salir del área para su atención.

## 5. FRECUENCIA

- 5.1 Cada año debe aplicarse el examen médico por parte de la empresa
- 5.2 Cada nuevo ingreso debe solicitarse un examen médico.

## 6. DEARRROLLO DEL PROCESO

### 6.1 Examen Médico de Ingreso

#### 6.1.1 Selección de candidato

- 6.1.1.1 El responsable del área de reclutamiento y selección elige al candidato de nuevo ingreso y da aviso del requisito de presentar un examen médico reciente para su ingreso a Industrias Nacionales Plásticas S.A de C.V.
- 6.1.1.2 El reporte del examen médico se analiza para la recomendación de aptitud, aptitud con restricciones o no aptitud del candidato.
- 6.1.1.3 Si el examen médico tiene como resultado la aptitud del candidato, este se archiva en su expediente general para su contratación.

#### 6.1.2 Criterios

- 6.1.2.1 Criterio medico de aptitud: persona clínicamente sana, física y mental para realizar la actividad que se le asigne
- 6.1.2.2 Criterio medico de no aptitud: hipertensión severa, patología inmunológica de cualquier tipo, cirugía de columna y de rodilla, fractura de columna y de cráneo, toxicomanías de cualquier índole, anemia severa o cualquier alteración hematológica importante, estrabismo, disminución de la agudeza visual, todas las hipoacusias por debajo de 30 dB (decibelios), micosis y onicomiosis severas, Hernia umbilical, inguinal, abdominal, escrotal, enfermedades venéreas.
- 6.1.2.3 Criterios Médicos de Aptitud Restringida o Condicionada: Hipertensión leve, Miopía, Obesidad leve y moderada, Enfermedades venéreas activas bajo tratamiento médico.

### 6.2 Exámenes Médicos Periódicos

#### 6.2.1 Programación anual

- 6.2.1.1 De acuerdo al programa médico anual revisado y aprobado (**anexo 1**) por el área de Recursos Humanos, se programan los "Exámenes Médicos Periódicos" dicho registro se lleva a cabo a partir del formato GAV-FOR-REH-04-01 "Examen médico" si el registro se llevase a cabo en un formato distinto se avalara a partir de una caratula con el logo de la empresa y datos del

médico que realiza el examen en el formato de GAV-FOR-REH-04-03 "Caratula de examen" del Personal que labora en las distintas áreas de la empresa.

- 6.2.2 Se realiza una vez al año, obteniéndose el historial médico del personal antecedentes heredo-familiares, laborales, antecedentes personales patológicos, no patológicos y su diagnóstico probable.

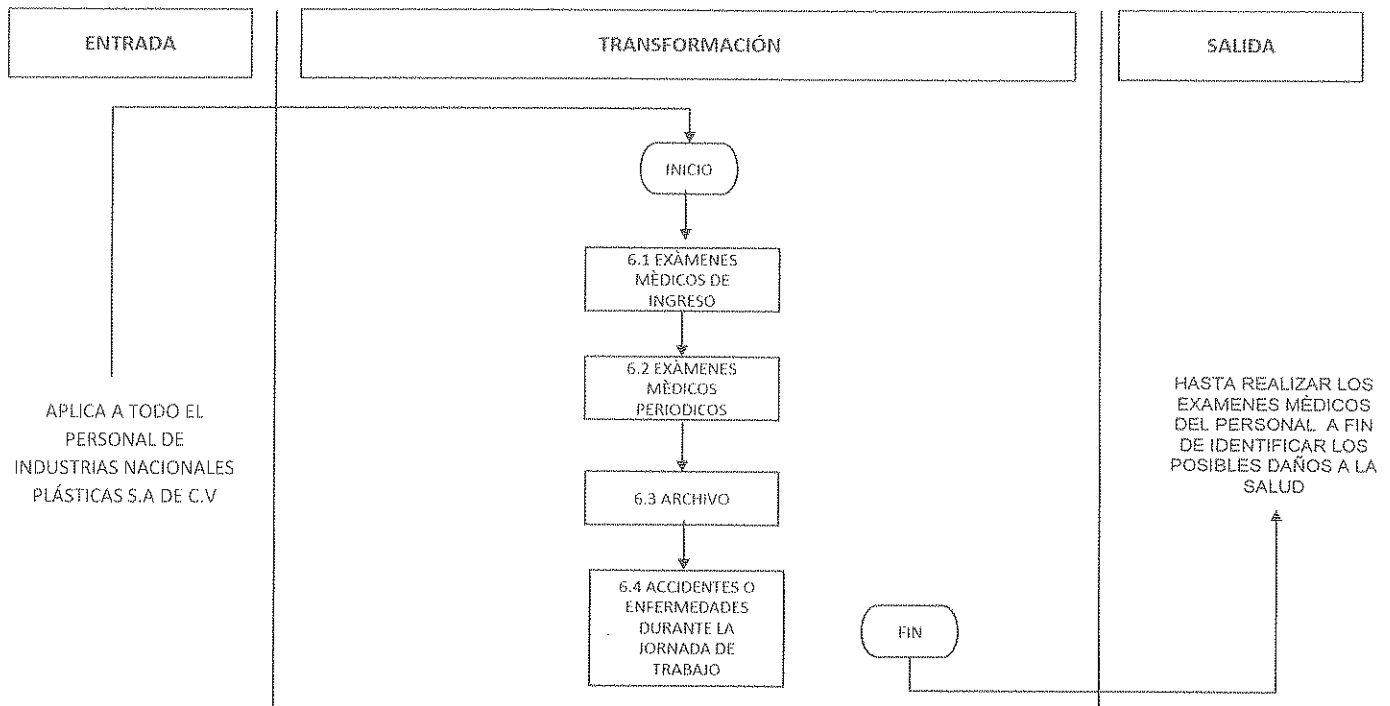
### 6.3 Archivo

- 6.3.1 Una vez concluido el examen médico, este se conserva y archiva, se emiten recomendaciones y se firma.

### 6.4 Accidentes o enfermedades durante la jornada de trabajo


- 6.4.1 El personal que sufra de alguna lesión o presente síntomas clínicos de cualquier enfermedad o padecimiento, durante la jornada laboral, se tratara de la siguiente manera:
- a) Si presenta síntomas clínicos, debe dar aviso al jefe inmediato, quien lo deberá enviar al área de Recursos Humanos y solicitar la evaluación preliminar al área de Médica, para después enviarlo a su clínica correspondiente.
  - b) Si sufrió alguna lesión y no puede o deba moverse, avisar inmediatamente al jefe de Producción para que el personal capacitado brinde los primeros auxilios y posteriormente sea trasladada a su clínica correspondiente para recibir atención médica.
- 6.4.2 Registro de Personal enfermo:
- 6.4.2.1 Para mantener un control del personal con enfermedades o lesiones abiertas, el área de Médica llevara un registro del personal que atiende en la "Bitácora de Personal Enfermo" (GAV-FOR-REH-04-02) donde se anotara el diagnóstico y en observaciones si es que se le proporciono algún medicamento o si se envía al servicio de salud.
- 6.4.3 Una vez que el personal se recupere de su enfermedad, es necesario el dictamen médico, en donde se especifique que existe ausencia de secuelas de la enfermedad que padeció. Infecciones o cualquier otra enfermedad contagiosa y que su salud actual no constituye un riesgo personal y laboral que afecte la calidad de los productos con los cuales estará en contacto, este dictamen lo resguarda el área de Servicio Médico en el expediente de cada empleado.

## 7. DIAGRAMA DE FLUJO



## 8. FORMATOS

- 8.1 GAV-FOR-REH-04-01 Examen médico Laboral
- 8.2 GAV-FOR-REH-04-02 Bitácora de personal enfermo
- 8.3 GAV-FOR-REH-04-03 Caratula de examen

	<b>Procedimiento Normalizado de Operación</b> <b>EXAMENES MEDICOS Y MANEJOS DE EPRSONAL</b> <b>CON LESIONES</b>	Código (Versión): <b>GAV-PNO-REH-04 (02)</b>
		Página 6 / 6
		Departamento emisor: <b>Recursos Humanos</b>

**9. REFERENCIAS**

- 9.1 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- 9.2 FEUM Farmacopea de los estados unidos mexicanos y suplementos de dispositivos médicos.
- 9.3 Ley general de Salud.
- 9.4 Reglamento de insumos para la salud.
- 9.5 ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos.

**10. ANEXOS**

- 10.1 N.A.

<b>11. HISTÓRICO DE CAMBIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>NÚMERO DE CONTROL DE CAMBIOS</b>
	02	GAV/AC/2021-003-B

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**